



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cuatro (4) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2014-182
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LINA FERNANDA QUIRAMA RENDON Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

Dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida el 22 de enero de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 275-278 del expediente.

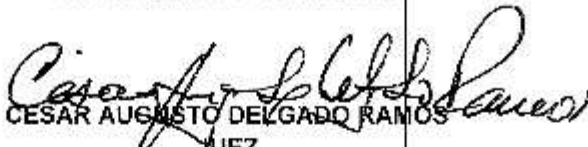
De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. **CONCEDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

A folio 279 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. MARÍA NINY ECHEVERRY PRADA, en su condición de apoderada del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Echeverry¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 283

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué